

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA, EL DÍA 21 DE MARZO DE 2018.

PRESIDENTE

D. GREGORIO ANTONIO CAMPOS MARFIL

SRES/AS. VOCALES ASISTENTES

D^a NATACHA RIVAS CAMPOS

D^a MARÍA DEL CARMEN MORENO CÓRDOBA (se incorpora a la sesión en el punto IV)

D. JOSÉ GALLEGO PÉREZ

D. JORGE MARTÍN PÉREZ

D. ABDULIO PÉREZ FERNÁNDEZ

D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MÉRIDA

D. JOSÉ ALBERTO ARMIJO NAVAS

D. ANTONIO MANUEL RANDO ORTIZ

D. ANTONIO ALÉS MONTESINOS

D. ANTONIO JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ

D. ÓSCAR MEDINA ESPAÑA

D. EMILIO MARTÍN SÁNCHEZ

D. MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ

D. FLORENCIO LOZANO PALOMO

D. SALVADOR URDIALES PÉREZ

D. ALBERTO PÉREZ GIL (se incorpora a la sesión en el punto III)

D. JOSÉ MARTÍN GARCÍA

D. ANTONIO PALOMO PALOMO

D. SALVADOR FERNÁNDEZ MARÍN

D^a SOFÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ HERRERO

D. JOSÉ JUAN JIMÉNEZ LÓPEZ

D. ANTONIO CAMPOS GARÍN

D. ANTONIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

D. PABLO JESÚS CRESPILO FERNÁNDEZ

D. SERGIO ALCAIDE ALCAIDE

D^a MARÍA SANTANA DELGADO

D. JOSÉ GÁMEZ GUTIÉRREZ

D. JUAN PEÑAS TOLEDO

D. MARCELINO MÉNDEZ-TRELLES RAMOS

D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ MUÑOZ

D. ABDESLAM JESUS A. BEN SALEM LUCENA

D. JESÚS CARLOS PÉREZ ATENCIA

SRES/AS. VOCALES AUSENTES

D. ÁLVARO HURTADO MUÑOZ

D. MANUEL ROBLES ROBLES

D^a PAULA MARÍA MORENO SANTOS
D. ANTONIO BENÍTEZ BARROSO
D. JORGE AURELIO BRAVO GALLARDO
D. FRANCISCO LAUREANO MARTÍN HURTADO
D. FRANCISCO ABOLAFIO RODRÍGUEZ
D. FRANCISCO JAVIER CARRILLO BELTRÁN

SR. SECRETARIO GENERAL

D. MIGUEL BERBEL GARCÍA

SR. INTERVENTOR GENERAL

D. GASPAR F. BOKESA BORICÓ

En el Salón de Juntas de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, se reúnen el día 21 de marzo de 2018, a las dieciocho horas y cuarenta minutos, para abordar el debate y aprobación, en su caso, de los asuntos que a continuación se detallan.

Previo al Orden de Día, el Sr. Portavoz del GIPMTM, D. Jesús Carlos Pérez Atencia, manifiesta que renuncia a todos los cargos que ocupa actualmente en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía. Abandonando, acto seguido, la sesión.

LINK DEL DEBATE:

<http://costadelsol-axarquia.com/index.php/mancomunidad/plenos-mancomunidad>

PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 1 DE FEBRERO DE 2018 Y 5 DE MARZO DE 2018.

Sometidas a votación las actas de las sesiones anteriores, de fechas 1 de febrero de 2018 y 5 de marzo de 2018, son **aprobadas** por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

LINK DEL DEBATE:

<http://costadelsol-axarquia.com/index.php/mancomunidad/plenos-mancomunidad>

PUNTO II.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE PRESUPUESTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 18 de diciembre de 2017, por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

Durante el período de quince días de exposición al público y ocho días más, desde el 9 de enero de 2018 al 8 de febrero de 2018, del Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 5 de fecha 8 de enero de 2018 y expuesto en el Tablón de Anuncios de esta Entidad; no se presentaron reclamaciones, reparos u observación alguna a la misma.

Se da cuenta de la Propuesta de la Presidencia:

“PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD

ASUNTO: CUENTA GENERAL DE PRESUPUESTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL - AXARQUÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2016.

Confeccionada la Cuenta General de los Presupuestos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía correspondiente al ejercicio de 2016 y visto el adjunto informe de la Intervención Municipal; esta Presidencia tiene a bien, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 208 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo establecido en la Regla 49 de la Instrucción de Contabilidad Modelo Normal aplicable a las Entidades Locales, aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, someter a la Comisión Especial de Cuentas, el siguiente,

DICTAMEN

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la Cuenta General de Presupuestos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol - Axarquía correspondiente al ejercicio de 2016.

SEGUNDO.- Dictaminar, asimismo, favorablemente la aplicación a la cuenta 100 "Patrimonio" de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol - Axarquía, los Resultados Negativos generados durante el ejercicio 2016, cifrados en **CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (56.883,47 €)**.

TERCERO.- Aplicar a la cuenta 100 “Patrimonio”, los resultados positivos de de ejercicios anteriores, cifrados en 115.464,69 euros.

CUARTO.- Aplicar a la cuenta 100 “Patrimonio” del O.A.L. Axarquía, los resultados positivos del ejercicio, que asciende a 2.682,98 euros.

QUINTO.- Dictaminar, favorablemente, la aprobación de la **Cuenta General Consolidada** de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol - Axarquía correspondiente al ejercicio 2016, integrada por:

- a) La Cuenta General de la propia Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol - Axarquía.
- b) La Cuenta General del O.A.L. Axarquía con Resultado Positivo por importe de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS. (1.399,82)**
- c) La Cuenta General de la Empresa Municipal Aguas y Saneamientos de la Axarquía (AXARAGUA, S.A.U).

SEXTO.- Someter dicha Cuenta General y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas a la aprobación de la Junta de la Mancomunidad, tras su exposición pública en el B.O.P; de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Torre del Mar (Vélez - Málaga), a 13 de noviembre de 2017. **EL PRESIDENTE, Fdo.: Gregorio Antonio Campos Marfil.”**

Se da cuenta del informe de la Intervención:

“INTERVENCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

ASUNTO: CUENTA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL – AXARQUÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del R.D.1.174/1.987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local, con Habilitación de Carácter Nacional, en concordancia con lo establecido en los arts. 208 al 212 y 213 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el infrascrito Interventor que suscribe, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 208 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en los Capítulos I, II y III del Título IV de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, las Entidades Locales al finalizar el ejercicio presupuestario deben formular y elaborar los estados y cuentas anuales, comprendiendo éstas todas las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio.

Asimismo, las Entidades Locales formarán una Cuenta General, que en nuestro caso, estará integrada por:

- A)** La de la propia Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol – Axarquía; incluyendo los datos del O.A.L. Axarquía.
- B)** Las de las Sociedades Mercantiles de Capital íntegramente perteneciente a la entidad local; en el caso de esta Mancomunidad, las cuentas anuales de la empresa Aguas y Saneamientos de la Axarquía (AXARAGUA, S.A.U.).

SEGUNDO.- Que esta Intervención una vez elaborada la propia Cuenta Anual de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol – Axarquía y aprobada, así mismo, las cuentas anuales de la sociedad Aguas y Saneamientos de la Axarquía (AXARAGUA, S.A.U.); ambas cuentas, integran la Cuenta General de la Mancomunidad.

La Intervención General ha procedido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en la orden EHA/4041/2004 del 23 de noviembre, por la que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, a elaborar la Cuenta General de Presupuestos de esta Corporación correspondiente al año 2016, -como ya se ha indicado- e incluir los hechos más destacados de la empresa Aguas y Saneamientos de la Axarquía (AXARAGUA, S.A.U.).

Consta en el expediente para cada uno de los sujetos contables anteriores sus respectivas Cuentas Anuales.

TERCERO.- Que cada una de las Cuentas Anuales correspondientes a esta Entidad y sus Agencias Públicas Administrativas Locales, incluye como documentos fundamentales los siguientes:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta de resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de la Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

Se incluye asimismo, en dichas cuentas:

- a) Las actas de arqueos de las existencias en Caja referidas a 31 de diciembre del ejercicio.
- b) Las notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o de las agencias públicas, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

CUARTO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, una vez rendida la Cuenta General de Presupuestos por el Presidente de la Corporación, se ha de someter la misma al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación.

Dicha Cuenta General con el informe de la Comisión se expondrá al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

En el caso de que se produjeran reclamaciones, reparos u observaciones a dicha Cuenta General en el plazo de su exposición pública, la Comisión Especial de Cuentas procederá a la emisión de un nuevo dictamen relativo a las reclamaciones u observaciones presentadas.

La Cuenta General, así como el dictamen definitivo de la Comisión Especial de Cuentas se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación, acto éste que debería realizarse antes del día 1 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda la Cuenta General.

QUINTO.- Que en las bases de presentación se hace mención, igualmente, a las sociedades mercantiles dependientes de esta Entidad Local.

SEXTO.- Que el balance es un estado que expresa la composición y situación del patrimonio al día del cierre del ejercicio. En el balance se distribuyen los elementos patrimoniales en dos grupos generales de Activo y Pasivo; el Activo aparece ordenado de menor a mayor liquidez y está integrado por el conjunto de bienes y derechos cuya titularidad corresponde a la Entidad Local. En el mismo se recogen la totalidad de las cuentas de inmovilizado material, inmaterial y financiero, así como las cuentas que reflejan los deudores de la Entidad, las inversiones temporales, los gastos a distribuir en varios ejercicios y

los fondos líquidos de tesorería; el Pasivo recoge las obligaciones de la Entidad, y está ordenado de menor a mayor exigibilidad. Asimismo el Pasivo contiene la cuenta de Patrimonio, la cual refleja la diferencia de los bienes activos y pasivos de la Entidad Local.

El balance de situación de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía a fecha 31-12-16 arroja, entre otros, los siguientes resultados:

- El Activo se cifra en 20,90 millones de euros, del cual mención especial:
 - A) El activo no corriente cifrado en 13,62 millones de euros.
 - B) El activo corriente cifrado en 7,28 millones de euros.

- En relación con el Pasivo éste se cifra, igualmente, en 20,90 millones de euros; mención especial:
 - A) El patrimonio neto cifrado en 14,49 millones de euros.
 - B) El pasivo no corriente por importe de 1,65 millones de euros.
 - C) El pasivo corriente por importe de 4,75 millones de euros.

SÉPTIMO.- Que la cuenta de resultado económico-patrimonial obtenida en el ejercicio está formada por los ingresos y los gastos del ejercicio, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con lo previsto en las normas de reconocimiento y valoración.

Analizada la cuenta de resultado económico-patrimonial de la Mancomunidad de Municipios correspondiente al ejercicio 2016, merece especial mención lo siguiente:

Con relación a los ingresos:

- a) Los ingresos de la gestión ordinaria se cifran en 2.541.173,65 euros.
- b) Los ingresos financieros se cifran en 84,12 euros.
- c) Los ingresos correspondientes a otras partidas no ordinarias se cifran en 0 euros.

Con relación a los gastos:

- a) Los gastos de gestión ordinaria asciende a 2.572.298,43 euros.
- b) Los gastos financieros se cifran en 23.075,59 euros.
- c) Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros por importe de -2.767,22 euros.

En consecuencia, la diferencia entre los ingresos y los gastos de la cuenta de resultado económico patrimonial, nos arroja un resultado negativo por importe de 56.883,47 euros.

OCTAVO.- Que en relación con el **balance de situación del “Organismo Autónomo Axarquía”** a fecha 31-12-16, el Activo y el Pasivo se cifran en 9.039,51 euros. En lo que se refiere a la cuenta de resultado económico-patrimonial, del O.A.L. “Axarquía” presenta unos gastos por importe de 33.599,37 euros, y unos ingresos cifrados en 32.199,55 euros, habiendo obtenido un resultado negativo del ejercicio por importe de 1.399,82 euros.

NOVENO.- Las cuentas anuales de la Sociedad de Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U. correspondiente al ejercicio 2016 presentan el informe de gestión que a continuación se indica:

**“Informe de auditoría de cuentas anuales
Número __ del Protocolo Año 2016**

Al accionista de **AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA, S.A.U.:**

Informe sobre las cuentas anuales

*Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de **AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA, S.A.U.**, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.*

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales.

*Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de **AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA, S.A.U.**, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.*

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

Fundamento de la opinión con salvedades

El epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” del activo del balance presentan derechos de cobro con los Ayuntamientos de Benamocarra y Benamargosa por importes neto de 266.287,69 euros y 638.384,02 euros respectivamente. En el transcurso de nuestro trabajo, no hemos obtenido conformidad de dichos importes en las cartas enviadas a estas Entidades, que están en proceso de conciliación a la fecha de emisión de nuestro informe, y aunque hemos hecho procedimientos alternativos no hemos podido aplicar los procedimientos de auditoría necesarios para determinar la razonabilidad de dichos importes.

Número __ del Protocolo Año 2017

Opinión

*En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido verificar la limitación descrita en el párrafo anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2016 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA, S.A.U.** al 31 de diciembre de 2016, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.*

Párrafo de énfasis

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto a lo señalado en la nota 2.3 de la memoria adjunta, en la que se indica que la Sociedad presenta un fondo de maniobra negativo por importe de 1.887.252,33 euros. El Consejo de Administración ha formulado las cuentas anuales bajo el principio de empresa en funcionamiento por entender que el resultado de las actuaciones descritas en la mencionada nota será favorable para la Sociedad.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2016 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2016. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

EUDITA CYE AUDITORES, S.A.

Socio - Auditor de Cuentas

DECIMO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con lo dispuesto en la regla 49 de la Nueva Instrucción de Contabilidad aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, los estados y cuentas de la Entidad Local serán rendidos por su Presidente antes del 15 de Mayo del ejercicio siguiente al que corresponda; asimismo, la cuenta general formada por la Intervención Municipal, se someterá a la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de Junio del ejercicio siguiente al que corresponda. Dicha Comisión Especial de Cuentas constituida por miembros de los distintos grupos políticos que integran la corporación, procederá a su examen y emitirá un dictamen o informe.

La Cuenta General y el informe de la Comisión Especial de Cuentas se podrán al público por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estimen necesarias, emitirá un nuevo informe o dictamen.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formuladas, la Cuenta General se someterá al pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de Octubre del ejercicio siguiente al que corresponda y su posterior remisión al Tribunal de Cuentas del Reino o, en su caso, a las Cámaras de Cuentas regionales.

Es cuanto he tenido el honor de informar a los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, así como al Pleno de la Corporación, entendiendo este Órgano Interventor que la Cuenta General de Presupuestos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, correspondiente al ejercicio 2016 se ha confeccionado de conformidad con la legislación vigente, por tanto se **INFORMA FAVORABLEMENTE** las mismas.

Torre del Mar, a 13 de Noviembre de 2017. **EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo. Gaspar F. Bokesa Boricó.**”

LINK DEL DEBATE:

<http://costadelsol-axarquia.com/index.php/mancomunidad/plenos-mancomunidad>

Sometido a votación la Cuenta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, ejercicio 2016, es **aprobada** por **mayoría** de 28 votos a favor (13 GPSOE, 12 GPP, 2 GIULV-CA y 1 GPA, de D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos), 1 voto en contra (1 Grupo Por Mi Pueblo) y 1 abstención (1 GPA, de D. José María Gómez Muñoz).

PUNTO III.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA EN LA MANCOMUNIDAD PARA LA EQUIPARACIÓN SALARIAL ENTRE LOS DIFERENTES CUERPOS POLICIALES.

A petición de la Portavoz del Grupo Socialista en la Mancomunidad, D^a María Santana Delgado, **se retira del Orden del Día.**

LINK DEL DEBATE:

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

<http://costadelsol-axarquia.com/index.php/mancomunidad/plenos-mancomunidad>

Siendo las 18:50 horas se incorpora a la sesión D. Alberto Pérez Gil, Vocal del GPSOE.

PUNTO IV.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA EN LA MANCOMUNIDAD RELATIVA AL APOYO A LAS REIVINDICACIONES LABORALES DE LAS CAMARERAS DE PISO.

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, celebrada el día 7 de marzo de 2018, **por mayoría** de 6 votos a favor (3 GPSOE, 1 GIULV-CA, 1 Grupo Por Mi Pueblo y 1 GIPMTM), ningún voto en contra y 4 abstenciones (4 GPP).

Se da cuenta de la moción:

“MOCIÓN RELATIVA AL APOYO A LAS REIVINDICACIONES LABORALES DE LAS CAMARERAS DE PISO

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE LA JUNTA DE MANCOMUNIDAD DE LA AXARQUIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de las camareras de piso constituye un pilar fundamental dentro de la hostelería. En Andalucía este sector da trabajo a unas 15.000 camareras de piso, lo que representa en torno al 25 o 30 por ciento de las plantillas. Cabe recordar que estas trabajadoras son las responsables del mantenimiento de las habitaciones, en un perfecto estado, una vez han sido utilizadas, y por tanto, ofrecen uno de los servicios más valorados por usuarias y usuarios que se hospedan en nuestros establecimientos hoteleros.

Con motivo de la crisis económica, este colectivo ha sufrido, de una manera drástica, un deterioro absoluto de sus condiciones de trabajo y una pérdida total de la calidad en su empleo, viendo reducido su salario, y deterioradas sus condiciones laborales como consecuencia de los efectos de la aplicación del artículo 84.2 de la reforma laboral del Partido Popular, que permite que se negocien Convenios de empresa y no se tenga en cuenta el Convenio del sector.

A esta situación insostenible se le suma la estrategia de externalización del departamento de pisos y la subcontratación del servicio con empresas de multiservicios. Estas empresas no tienen la obligación de aplicar los convenios

vigentes de hostelería y por el contrario aplican el de la empresa multiservicio que, habitualmente, fijará retribuciones cercanas al Salario Mínimo Interprofesional. Así, las empresas, pueden llegar a ahorrarse entre un 30% y un 40% del salario de las camareras, al tiempo que fomentan la división de los trabajadores en multitud de empresas impidiendo su unidad de acción sindical y colectiva en defensa de sus intereses laborales.

En este sentido las y los socialistas abogamos por la reforma del artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, para garantizar la igualdad de las condiciones laborales de las y los trabajadores subcontratados con trabajadoras de la empresa principal.

Otros aspectos que inciden en la precarización de la relación laboral de las camareras de pisos son las relativas a la prevención de riesgos laborales, la inadecuada organización del trabajo, la falta de personal y la sobrecarga de trabajo que hoy en día se da en el sector de la hostelería. La prevención de riesgos laborales de las camareras de pisos entronca directamente con la igualdad. De esta manera una mayor precariedad laboral de las mujeres y su situación en el mercado de trabajo afecta sin lugar a dudas a la seguridad y salud en el trabajo.

En el sector de la hostelería se realizan actividades en las que la mujer está expuesta intensivamente a riesgos músculo-esqueléticos, aumentando las enfermedades que terminan en incapacidad temporal; problemas de relaciones interpersonales entre las trabajadoras, estrés y trastornos de ansiedad. El problema de su situación es que, una vez que han contraído enfermedades por el desarrollo de su actividad profesional, tienen serias dificultades para que se les reconozcan como contingencias profesionales, a los efectos de reconocimiento de las prestaciones a las que tienen derechos, así como para el incremento de esas prestaciones por la aplicación del correspondiente recargo.

Cabe destacar que la norma que regula el cuadro de enfermedades profesionales es absolutamente discriminatoria, pues en el listado de actividades sólo se contemplan entre las enfermedades profesionales aquéllas provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos, como las referidas a pintores, escayolistas, montadores de estructuras, mecánicos, chapistas, caldereros,..., sin que entre dichas profesiones se contemplen otras desempeñadas fundamentalmente por mujeres, como las que desempeñan las camareras de pisos. Esto supone un importante agravio puesto que estas trabajadoras pueden llegar a sufrir las mismas dolencias, dando esta situación lugar a una discriminación indirecta por razón de sexo, lo que está terminantemente prohibido según el artículo 14 de la Constitución Española.

En la situación actual de las camareras de piso, una trabajadora de este sector que tenga la misma dolencia que un trabajador, cuya actividad sí se contempla en el cuadro de enfermedades profesionales, y que haya sido provocada por su actividad laboral, tendrá que probar que dicha lesión o dolencia ha sido

provocada por el trabajo y que por lo tanto es un accidente laboral. Por otro lado este colectivo reivindica una reforma de la edad de jubilación debido a que la mayoría de trabajadoras se ven obligadas a jubilarse antes de la edad establecida perdiendo el derecho a la prestación completa. Esta jubilación anticipada se convierte en una necesidad para muchas de ellas debido a enfermedades y dolencias como las del túnel carpiano, artrosis, lumbalgia y tendinitis, entre otras.

El Grupo Socialista de la Mancomunidad de la Axarquía, por todo lo anteriormente expuesto, formula la siguiente MOCIÓN con la finalidad de que el próximo Pleno ordinario se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno de la Mancomunidad traslada su solidaridad y apoyo al colectivo de camareras de piso, y se compromete a mediar con los sindicatos y la patronal hotelera del municipio para resolver los problemas laborales que sufren las camareras de piso, abogando siempre por un empleo digno y de calidad en el sector turístico.

SEGUNDO. La mancomunidad de la Axarquía insta al Gobierno de España a:

1. Derogar la reforma laboral del PP que ha producido una mayor precariedad en el empleo, propiciado la devaluación salarial y la desregulación del tiempo de trabajo; así como un desequilibrio de las relaciones laborales que ha traído consigo el quiebre de la negociación colectiva.
2. Modificar el artículo 42.1 del Estatuto de los Trabajadores, con el fin de garantizar que, las y los trabajadores que son subcontratados para realizar servicios comprendidos dentro de la propia actividad de la empresa principal, tengan las mismas condiciones laborales y salariales que tendrían de ser contratadas y contratados directamente por ésta.
3. Aumentar el número de efectivos en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para incrementar sus actuaciones en el cumplimiento de la normativa sobre jornada de trabajo, contratación temporal y contratación a tiempo parcial, así como extremar la vigilancia de las condiciones laborales de las personas que prestan su actividad a través de subcontratas para garantizar la igualdad en prestaciones, especialmente en el sector turístico y hotelero.
4. Revisar el Cuadro de Enfermedades Profesionales en el Sistema de la Seguridad Social contenido en el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, para evitar que su aplicación pueda provocar discriminaciones indirectas por razón de género. A tal fin, incluirá dentro

de este Cuadro las enfermedades profesionales, provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos, como las que se dan en el desempeño de la actividad de las camareras de pisos. Al mismo tiempo, se revisarán y modificarán las condiciones de jubilación anticipada para este colectivo.

En Torre del Mar a 1 de marzo de 2018. Fdo.: La Portavoz del Grupo Socialista en Mancomunidad.”

Siendo las 18:55 horas se incorpora a la sesión D^a María del Carmen Moreno Córdoba, Vocal del GPP.

LINK DEL DEBATE:

<http://costadelsol-axarquia.com/index.php/mancomunidad/plenos-mancomunidad>

Aceptada por la Portavoz del Grupo Socialista la enmienda del Grupo Popular de suprimir el apartado primero del punto segundo de los acuerdos, la moción queda redactada del modo siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA AL APOYO A LAS REIVINDICACIONES LABORALES DE LAS CAMARERAS DE PISO

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE LA JUNTA DE MANCOMUNIDAD DE LA AXARQUIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de las camareras de piso constituye un pilar fundamental dentro de la hostelería. En Andalucía este sector da trabajo a unas 15.000 camareras de piso, lo que representa en torno al 25 o 30 por ciento de las plantillas. Cabe recordar que estas trabajadoras son las responsables del mantenimiento de las habitaciones, en un perfecto estado, una vez han sido utilizadas, y por tanto, ofrecen uno de los servicios más valorados por usuarias y usuarios que se hospedan en nuestros establecimientos hoteleros.

Con motivo de la crisis económica, este colectivo ha sufrido, de una manera drástica, un deterioro absoluto de sus condiciones de trabajo y una pérdida total de la calidad en su empleo, viendo reducido su salario, y deterioradas sus condiciones laborales como consecuencia de los efectos de la aplicación del artículo 84.2 de la reforma laboral del Partido Popular, que permite que se

negocien Convenios de empresa y no se tenga en cuenta el Convenio del sector.

A esta situación insostenible se le suma la estrategia de externalización del departamento de pisos y la subcontratación del servicio con empresas de multiservicios. Estas empresas no tienen la obligación de aplicar los convenios vigentes de hostelería y por el contrario aplican el de la empresa multiservicio que, habitualmente, fijará retribuciones cercanas al Salario Mínimo Interprofesional. Así, las empresas, pueden llegar a ahorrarse entre un 30% y un 40% del salario de las camareras, al tiempo que fomentan la división de los trabajadores en multitud de empresas impidiendo su unidad de acción sindical y colectiva en defensa de sus intereses laborales.

En este sentido las y los socialistas abogamos por la reforma del artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, para garantizar la igualdad de las condiciones laborales de las y los trabajadores subcontratados con trabajadoras de la empresa principal.

Otros aspectos que inciden en la precarización de la relación laboral de las camareras de pisos son las relativas a la prevención de riesgos laborales, la inadecuada organización del trabajo, la falta de personal y la sobrecarga de trabajo que hoy en día se da en el sector de la hostelería. La prevención de riesgos laborales de las camareras de pisos entronca directamente con la igualdad. De esta manera una mayor precariedad laboral de las mujeres y su situación en el mercado de trabajo afecta sin lugar a dudas a la seguridad y salud en el trabajo.

En el sector de la hostelería se realizan actividades en las que la mujer está expuesta intensivamente a riesgos músculo-esqueléticos, aumentando las enfermedades que terminan en incapacidad temporal; problemas de relaciones interpersonales entre las trabajadoras, estrés y trastornos de ansiedad. El problema de su situación es que, una vez que han contraído enfermedades por el desarrollo de su actividad profesional, tienen serias dificultades para que se les reconozcan como contingencias profesionales, a los efectos de reconocimiento de las prestaciones a las que tienen derechos, así como para el incremento de esas prestaciones por la aplicación del correspondiente recargo.

Cabe destacar que la norma que regula el cuadro de enfermedades profesionales es absolutamente discriminatoria, pues en el listado de actividades sólo se contemplan entre las enfermedades profesionales aquéllas provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos, como las referidas a pintores, escayolistas, montadores de estructuras, mecánicos, chapistas, caldereros,..., sin que entre dichas profesiones se contemplen otras desempeñadas fundamentalmente por mujeres, como las que desempeñan las camareras de pisos. Esto supone un importante agravio puesto que estas trabajadoras pueden llegar a sufrir las mismas dolencias, dando esta situación

lugar a una discriminación indirecta por razón de sexo, lo que está terminantemente prohibido según el artículo 14 de la Constitución Española.

En la situación actual de las camareras de piso, una trabajadora de este sector que tenga la misma dolencia que un trabajador, cuya actividad sí se contempla en el cuadro de enfermedades profesionales, y que haya sido provocada por su actividad laboral, tendrá que probar que dicha lesión o dolencia ha sido provocada por el trabajo y que por lo tanto es un accidente laboral. Por otro lado este colectivo reivindica una reforma de la edad de jubilación debido a que la mayoría de trabajadoras se ven obligadas a jubilarse antes de la edad establecida perdiendo el derecho a la prestación completa. Esta jubilación anticipada se convierte en una necesidad para muchas de ellas debido a enfermedades y dolencias como las del túnel carpiano, artrosis, lumbalgia y tendinitis, entre otras.

El Grupo Socialista de la Mancomunidad de la Axarquía, por todo lo anteriormente expuesto, formula la siguiente MOCIÓN con la finalidad de que el próximo Pleno ordinario se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno de la Mancomunidad traslada su solidaridad y apoyo al colectivo de camareras de piso, y se compromete a mediar con los sindicatos y la patronal hotelera del municipio para resolver los problemas laborales que sufren las camareras de piso, abogando siempre por un empleo digno y de calidad en el sector turístico.

SEGUNDO. La mancomunidad de la Axarquía insta al Gobierno de España a:

1. Modificar el artículo 42.1 del Estatuto de los Trabajadores, con el fin de garantizar que, las y los trabajadores que son subcontratados para realizar servicios comprendidos dentro de la propia actividad de la empresa principal, tengan las mismas condiciones laborales y salariales que tendrían de ser contratadas y contratados directamente por ésta.
2. Aumentar el número de efectivos en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para incrementar sus actuaciones en el cumplimiento de la normativa sobre jornada de trabajo, contratación temporal y contratación a tiempo parcial, así como extremar la vigilancia de las condiciones laborales de las personas que prestan su actividad a través de subcontratas para garantizar la igualdad en prestaciones, especialmente en el sector turístico y hotelero.
3. Revisar el Cuadro de Enfermedades Profesionales en el Sistema de la Seguridad Social contenido en el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, para evitar que su aplicación pueda provocar discriminaciones indirectas por razón de género. A tal fin, incluirá dentro

de este Cuadro las enfermedades profesionales, provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos, como las que se dan en el desempeño de la actividad de las camareras de pisos. Al mismo tiempo, se revisarán y modificarán las condiciones de jubilación anticipada para este colectivo.

En Torre del Mar a 1 de marzo de 2018. Fdo.: La Portavoz del Grupo Socialista en Mancomunidad.”

Sometida a votación la moción es **aprobada** por **mayoría** de 18 votos a favor (14 GPSOE, 2 GIULV-CA, 1 Grupo Por Mi Pueblo y 1 GPA, de D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos), ningún voto en contra y 14 abstenciones (13 GPP y 1 GPA, de D. José María Gómez Muñoz).

PUNTO V.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE VOCALES DE IZQUIERDA UNIDA EN LA MANCOMUNIDAD SOLICITANDO A LA DIPUTACIÓN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO (R.P.T.) PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA Y POR ENDE DE LA AXARQUÍA.

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, celebrada el día 7 de marzo de 2018, por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

Se da cuenta de la moción:

“El Grupo de Vocales de Izquierda Unida de la Mancomunidad de Municipios de la Axarquía, somete a consideración del Pleno de esta Mancomunidad, de conformidad con lo establecido en el art91.4 del ROF (R.D. 2568/86) la siguiente Moción.

MOCIÓN SOLICITANDO A LA DIPUTACIÓN, LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO (R.P.T.) PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA Y POR ENDE DE LA AXARQUÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De todos es sabido la importancia que tiene para los trabajadores de los Ayuntamientos, y de esta Mancomunidad también, así como para los ayuntamientos y entidades públicas, que se tenga confeccionada la Relación

de Puestos de Trabajo (R.P.T.), dado que con ella se clarifican los puestos necesarios para cumplir con las funciones públicas y prestaciones de servicios que los Ayuntamientos tienen que prestar a sus vecinos o administrados.

El Ayuntamiento o ente público que confecciona su RPT ordena, clarifica y plasma en un documento las reglas del juego, funciones, responsabilidades etc...de cada puesto de trabajo así como los puestos de trabajo que se habilitarán en cada Ayuntamiento generando una seguridad jurídica y de todo tipo en el puesto de trabajo que ocupe ese trabajador, despojándolo de la incertidumbre propia de los cambios de gobiernos y consiguiendo que ese trabajador se forme y profesionalice cara a cumplir su función en beneficio de los ciudadanos, vecinos o administrados.

Además desde que se publicó la reforma de la ley de administraciones públicas, *ley 30/84; y con el real decreto ley 861/86 que es ratificado años más tarde en la ley 7/2007 del Estatuto Básico de los empleados públicos...* Desde entonces es obligatorio para los Ayuntamientos y Mancomunidades tener confeccionadas las RPT, siendo este uno de los motivos por los que desde el año 2001 LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA viene ayudando a los municipios que así lo solicitan ofreciéndoles la posibilidad de confeccionar sus RPT con un servicio gratuito y especializado al frente del cual ha estado y está Rafael Acevedo, magnífico profesional comprometido con su trabajo y que a lo largo de estos años ha confeccionado muchísimas RPT quedando todos los ayuntamiento y trabajadores muy satisfechos con su trabajo.

Actualmente nos encontramos en la tesitura que el personal adscrito a este departamento es el mencionado profesional y una ayudante que a todas luces “no dan abasto” ante la multitud de solicitudes de confección de RPT que tienen solicitadas los Ayuntamientos al margen de las revisiones de las ya confeccionadas en años anteriores, el colapso de este departamento es total debido a la falta de personal, siendo cada vez más larga la lista de espera y todo ello a pesar de que las dos personas habilitadas para ello echan “más horas que un reloj”.

Por todo lo expuesto anteriormente y dada la necesidad de cumplir con los ayuntamientos que tienen solicitados este servicio, así como con la ley, es por lo que solicitamos a este pleno de Mancomunidad apruebe los siguientes, **Acuerdos:**

1.- Instar a la Excm. Diputación de Málaga refuerce, con más personal, el departamento que presta el servicio de confección de Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) a los Ayuntamientos de la provincia y por ende a esta Mancomunidad que lo tiene solicitado.

2.- Enviar esta moción al Excmo. Presidente de la Diputación de Málaga y a los portavoces de los grupos políticos allí representados.

Torre del Mar a 1 de marzo de 2018. Fdo. Juan Peñas Toledo.”

LINK DEL DEBATE:

<http://costadelsol-axarquia.com/index.php/mancomunidad/plenos-mancomunidad>

Sometida a votación la moción es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

PUNTO V.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE VOCALES DE IZQUIERDA UNIDA EN LA MANCOMUNIDAD RECLAMANDO LA IMPLICACIÓN DE TODAS LAS ADMINISTRACIONES EN EL PROYECTO COMARCAL DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE LA UVA PASA

Cuenta con el dictamen por UNANIMIDAD de los asistentes de la Comisión de Recursos y Acción Administrativa, celebrada el día 7 de marzo de 2018, de que se consensúe con los diferentes Portavoces de los Grupos Políticos para su tramitación como Moción Institucional en la próxima Junta de Mancomunidad.

Se da cuenta de la moción:

“El Grupo de Vocales de Izquierda Unida de la Mancomunidad de Municipios de la Axarquía, somete a consideración del Pleno de esta Mancomunidad, de conformidad con lo establecido en el art91.4 del ROF (R.D. 2568/86) la siguiente Moción.

“MOCIÓN RECLAMANDO LA IMPLICACIÓN DE TODAS LAS ADMINISTRACIONES EN EL PROYECTO COMARCAL DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE LA UVA PASA EN ALMÁCHAR”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La comarca de la Axarquía y en especial los municipios paseros está de enhorabuena por el reconocimiento, (por parte de la FAO, organismo dependiente de la UNESCO) el pasado mes de diciembre como **Sistema Ingenioso Patrimonio Agrícola Mundial, SIPAM, a la UVA PASA DE LA AXARQUÍA.**

Dicho galardón será recogido en Roma el próximo 19 de Abril, con lo cual desde su recepción nos debemos poner manos a la obra para que se cumplan los compromisos adquiridos con la candidatura que presentamos y que mereció tan importante reconocimiento, el primero en Europa junto con el

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

valle salado de Añana (Álava). En dicha candidatura una de las acciones a las que nos comprometimos con los científicos para mantener vivo este sistema, y para que se pueda vivir dignamente de él es la construcción de un MUSEO ETNOGRÁFICO, dicho museo se ubicaría en Almáchar que ya cuenta con un edificio singular de unos 700 metros cuadrados, cedido gratuitamente, por los socios de la Cooperativa de Almáchar para este fin, dicho edificio está situado en el epicentro de la zona de la Axarquía donde quedan más viñas.

Entendemos que ahora llega la hora de las acciones y de que las administraciones arrimemos el hombro para que se le de contenido al SIPAM. Todas las administraciones debiéramos estar juntas en este tema, que es de interés general para la Axarquía y la provincia, y apartarlo o dejarlo al margen de la disputa política para seguir llevándolo como hasta ahora, dado que sin duda esa ha sido una de las claves del éxito.

El Museo Etnográfico es de vital importancia para mantener la candidatura y debiera ser, junto con la constitución de la asociación que vertebrará y vele por el SIPAM que se va a poner en marcha en breve, la primera acción a llevar a cabo. Destacar que, previo incluso al reconocimiento, ya tenemos un camino recorrido como es la cesión del inmueble, que han hecho los cooperativistas de Almáchar, también tenemos el proyecto prácticamente redactado, hecho el geotécnico y hay una consignación de 50.000 € en el presupuesto de este año por parte de la Diputación.

Tras el reconocimiento urge poner en marcha el Museo, para ello se debe valorar también su equipamiento e implicar con más aportación a la Diputación, que se adhieran a ella la Junta de Andalucía a través de la consejería correspondiente, Turismo o Agricultura, y que también se adhiera el Ministerio de Agricultura, continuando así en la misma línea de colaboración entre administraciones.

Por todo lo expuesto anteriormente es por lo que solicitamos a los vocales de esta Mancomunidad apoyen los siguientes,

ACUERDOS:

1.-Instar a la Junta de Andalucía y al Ministerio de Agricultura para que colaboren en la financiación del proyecto del Museo Etnográfico de la Uva-Pasa de la Axarquía ubicado en Almáchar.

2.-Instar a la Diputación de Málaga para que haga una aportación mucho mayor para la construcción del museo, si es posible toda, y que sus técnicos valoren el equipamiento y lo necesario para ponerlo en marcha.

3.-Solicitar una reunión a tres bandas Junta, Ministerio y Diputación para acometer el modo y manera de llevar a cabo este proyecto tan vital para mantener el SIPAM.

4.-Comunicar estos acuerdos a la presidenta de la Junta de Andalucía y a los consejeros de Agricultura y Turismo, al presidente de la Diputación de Málaga, al delegado del Gobierno en Málaga y al ministro de Agricultura del Gobierno de España.

Torre del Mar 1 de marzo 2018. Fdo. Juan Peñas Toledo.”

Se da cuenta de la enmienda que presenta el Grupo Partido Popular:

“ENMIENDA A LA MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA RECLAMANDO LA IMPLICACIÓN DE TODAS LAS ADMINISTRACIONES EN EL PROYECTO COMARCAL DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE LA UVA PASA EN ALMÁCHAR.

El Grupo Popular al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a los puntos 1, 2 y 3

UNO: Instar a la Junta de Andalucía, al Ministerio de Agricultura y a la Diputación Provincial de Málaga a que participen en la financiación de la construcción y puesta en servicio del Museo Etnográfico de la uva pasa en Almáchar, así como impulsar diferentes acciones de puesta en valor de este cultivo en los municipios de la Axarquía con mayor vinculación al mismo. Respetando los acuerdos adoptados en este sentido por el Pleno de la Diputación el día 29 de enero de 2018.

Torre del Mar, 21 de marzo de 2018. ÓSCAR MEDINA ESPAÑA, Portavoz del Grupo Popular.”

LINK DEL DEBATE:

<http://costadelsol-axarquia.com/index.php/mancomunidad/plenos-mancomunidad>

Aceptada la propuesta de que se presente como moción institucional, queda redactada del modo siguiente:

“MOCIÓN INSTITUCIONAL RECLAMANDO LA IMPLICACIÓN DE TODAS LAS ADMINISTRACIONES EN EL PROYECTO COMARCAL DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE LA UVA PASA EN ALMÁCHAR”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comarca de la Axarquía y en especial los municipios paseros está de enhorabuena por el reconocimiento, (por parte de la FAO, organismo dependiente de la UNESCO) el pasado mes de diciembre como **Sistema Ingenioso Patrimonio Agrícola Mundial, SIPAM, a la UVA PASA DE LA AXARQUÍA.**

Dicho galardón será recogido en Roma el próximo 19 de Abril, con lo cual desde su recepción nos debemos poner manos a la obra para que se cumplan los compromisos adquiridos con la candidatura que presentamos y que mereció tan importante reconocimiento, el primero en Europa junto con el valle salado de Añana (Álava). En dicha candidatura una de las acciones a las que nos comprometimos con los científicos para mantener vivo este sistema, y para que se pueda vivir dignamente de él es la construcción de un MUSEO ETNOGRÁFICO, dicho museo se ubicaría en Almáchar que ya cuenta con un edificio singular de unos 700 metros cuadrados, cedido gratuitamente, por los socios de la Cooperativa de Almáchar para este fin, dicho edificio está situado en el epicentro de la zona de la Axarquía donde quedan más viñas.

Entendemos que ahora llega la hora de las acciones y de que las administraciones arrimemos el hombro para que se le de contenido al SIPAM. Todas las administraciones debiéramos estar juntas en este tema, que es de interés general para la Axarquía y la provincia, y apartarlo o dejarlo al margen de la disputa política para seguir llevándolo como hasta ahora, dado que sin duda esa ha sido una de las claves del éxito.

El Museo Etnográfico es de vital importancia para mantener la candidatura y debiera ser, junto con la constitución de la asociación que vertebre y vele por el SIPAM que se va a poner en marcha en breve, la primera acción a llevar a cabo. Destacar que, previo incluso al reconocimiento, ya tenemos un camino recorrido como es la cesión del inmueble, que han hecho los cooperativistas de Almáchar, también tenemos el proyecto prácticamente redactado, hecho el geotécnico y hay una consignación de 50.000 € en el presupuesto de este año por parte de la Diputación.

Tras el reconocimiento urge poner en marcha el Museo, para ello se debe valorar también su equipamiento e implicar con más aportación a la Diputación, que se adhieran a ella la Junta de Andalucía a través de la consejería correspondiente, Turismo o Agricultura, y que también se adhiera el Ministerio de Agricultura, continuando así en la misma línea de colaboración entre administraciones.

Por todo lo expuesto anteriormente es por lo que solicitamos a los vocales de esta Mancomunidad apoyen los siguientes, **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía, al Ministerio de Agricultura y a la Diputación Provincial de Málaga a que participen en la financiación de la construcción y puesta en servicio del Museo Etnográfico de la uva pasa en Almáchar, así como impulsar diferentes acciones de puesta en valor de este cultivo en los municipios de la Axarquía con mayor vinculación al mismo. Respetando los acuerdos adoptados en este sentido por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 29 de enero de 2018, los cuales son los siguientes:

“PRIMERO.- La Diputación de Málaga desarrollará, para esta año 2018, una campaña de difusión, a través de la marca promocional Sabor a Málaga, del reconocimiento como SIPAM (Sistema Importante Patrimonio Agrícola Mundial) del cultivo de la Uva Pasa.

SEGUNDO.- La Diputación de Málaga culminará la redacción del proyecto de Museo Etnográfico de la Uva Pasa de la Axarquía en Almáchar y garantizará el inicio de las obra durante esta año 2018.

TERCERO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga solicita a la Junta de Andalucía y al Gobierno Estatal colaboración para la difusión del reconocimiento a la Uva Pasa y para la culminación de las obras del Museo Etnográfico. En este sentido la Diputación se comprometerá a la firma de los acuerdos necesarios, para financiar la construcción del centro de interpretación y para la difusión del reconocimiento como SIPAM de la uva pasa.”

SEGUNDO.- Comunicar estos acuerdos a la Presidenta de la Junta de Andalucía y a los Consejeros de Agricultura y Turismo, al Presidente de la Diputación de Málaga, al Delegado del Gobierno en Málaga y al Ministro de Agricultura del Gobierno de España.”

Sometida a votación la moción la moción institucional, es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

PUNTO VII.- ASUNTOS URGENTES.

No existen.

LINK DEL DEBATE:

<http://costadelsol-axarquia.com/index.php/mancomunidad/plenos-mancomunidad>

PUNTO VIII.- ACTIVIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN POR LA JUNTA.

Se da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto nº 4/2018. Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Mancomunidad celebrada el día 1 de febrero de 2018.
- Decreto nº 5/2018. Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación del servicio de señalización marítima de las zonas de baño de las playas de los municipios de Rincón de la Victoria, Vélez-Málaga, Algarrobo, Torrox y Nerja; por importe de 83.704,90 euros, IVA incluido.
- Decreto nº 6/2018. Conceder a trabajador adelanto de nómina del mes de febrero, por importe de 1.000 euros.
- Decreto nº 7/2018. Convocatoria comisión informativa especial de cuentas y hacienda celebrada el día 12 de febrero de 2018.
- Decreto nº 8/2018. Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación de 10 embarcaciones para la limpieza de las aguas superficiales de las playas de los municipios de Vélez-Málaga, Algarrobo, Torrox y Nerja; por importe de 286.088 euros, IVA incluido.
- Decreto nº 9/2018. Gratificación a trabajador por asistencia, fuera de su jornada laboral, a Junta de Mancomunidad, Consejo de Administración de Axaragua y Comisión Especial de Cuentas y Hacienda.
- Decreto nº 10/2018. Gratificación a trabajador por trabajos puntuales en horario de tarde durante el mes de febrero de 2018.
- Decreto nº 11/2018. Gratificación a trabajador por premio a la permanencia, previsto en el art. 22 del Acuerdo Socio-Económico de Funcionarios de esta Mancomunidad, al cumplir 21 años de antigüedad.
- Decreto nº 12/2018. Proceder a la creación de una página web específica para el destino Axarquía Costa del Sol (SICTED), que englobe todo lo que a calidad turística se refiere y con las características reflejadas por la gestora SICTED.
- Decreto nº 13/2018. Convocatoria comisión informativa especial de cuentas y hacienda celebrada el día 21 de febrero de 2018.

- Decreto nº 14/2018. Convocatoria sesión extraordinaria de la Junta de Mancomunidad a celebrar el día 26 de febrero de 2018.
- Decreto nº 15/2018. Dejar sin efecto convocatoria de la sesión extraordinaria de la Junta de Mancomunidad prevista para el día 26 de febrero de 2018; posponiéndose para el día 5 de marzo de 2018, a la misma y con el mismo orden del día.
- Decreto nº 16/2018. Convocatoria comisión informativa de recursos y acción administrativa celebrada el día 7 de marzo de 2018.
- Decreto nº 17/2018. Cesar a D. Manuel Robles Robles en el cargo de Vicepresidente Segundo de la Mancomunidad y revocar las competencias y atribuciones delegadas.
- Decreto nº 18/2018. Conceder a trabajador adelanto de nómina del mes de marzo, por importe de 1.000 euros.
- Decreto nº 19/2018. Conceder a trabajar adelanto de nómina del mes de marzo, por importe de 600 euros.
- Decreto nº 20/2018. Gratificación a trabajador por asistencia, fuera de su jornada laboral, a Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, Junta de Mancomunidad y Comisión de Recursos y Acción Administrativa.
- Decreto nº 21/2018. Gratificación a trabajador por trabajos puntuales en horario de tarde durante el mes de marzo de 2018.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

LINK DEL DEBATE:

<http://costadelsol-axarquia.com/index.php/mancomunidad/plenos-mancomunidad>

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden con el visto bueno del Sr. Presidente, a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE,